



ACUERDO n.º 402 DE 2023  
07 de diciembre

1

Por el cual se modifican algunas fechas del calendario financiero correspondientes al primer periodo académico de 2024 para los programas de pregrado en modalidad virtual y a distancia del Instituto de Proyección Regional y Educación a Distancia - IPRED, aprobado mediante Acuerdo de Consejo Académico n.º 288 del 29 de agosto de 2023 y se adopta otra disposición

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
En uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

- a. Que según lo establecido en la Ley 30 de 1992 y el Estatuto General de la Universidad industrial de Santander, aprobado mediante acuerdo del Consejo Superior mediante Acuerdo n.º 166 del 22 de diciembre de 1993, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.
- b. Que mediante el Acuerdo n.º 288 del 29 de agosto de 2023, se aprobó el calendario académico correspondiente al año 2024 para los programas de pregrado en modalidad virtual y a distancia del Instituto de Proyección Regional y Educación a Distancia – IPRED.
- c. Que según lo dispuesto en el Acuerdo n.º 288 del 29 de agosto de 2023 al que se hace referencia en literal b) del presente acuerdo, el 11 de diciembre de 2023, se tiene prevista la entrega de liquidaciones (vía internet) a estudiantes antiguos del primer periodo académico del 2024.
- d. Que el valor de la matrícula de la Universidad, conforme al régimen reglamentario vigente, se expresa en salarios mínimos legales mensuales vigentes, y a la fecha, no se ha conocido el valor del salario mínimo para la vigencia 2024.
- e. Que, según el régimen legal vigente, el gobierno nacional, cuenta hasta el 15 de diciembre del presente año, como plazo para lograr un acuerdo en la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales; y en caso de no lograrse una concertación sobre el particular, deberá adoptar el valor del salario mínimo legal mensual por Decreto, el cual se deberá expedir a más tardar el 30 de diciembre de 2023.
- f. Que en concordancia con lo expuesto en el literal precedente, se hace necesario modificar el calendario académico, en lo que corresponde a las fechas de expedición y pago de liquidaciones correspondientes al primer periodo académico del año 2024, y adoptar medidas en caso de que el valor del salario mínimo legal mensual vigente, se conozca con posterioridad al 15 de diciembre.
- g. Que el Vicerrector Administrativo presentó la propuesta de modificación de las fechas de pago de matrícula para el primer período académico de 2024, con base en las consideraciones previamente referidas.
- h. Que el Artículo 9º de la Ley 489 de 1998, consagra que las autoridades administrativas en atención a lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores.
- i. Que la delegación compromete la responsabilidad directa del delegatario de la función según lo previsto en el Artículo 211 de la Constitución Política, sin perjuicio del control que deba ejercer la Dirección Central de la Universidad.

En mérito de lo anterior,



ACUERDO n.º 402 DE 2023  
07 de diciembre

2

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Modificar el Acuerdo de Consejo Académico n.º 288 de 2023, en lo referente a las siguientes fechas:

Diciembre 18 Entrega de liquidaciones (vía web) a estudiantes antiguos, para el primer periodo de 2024.

Diciembre 18 Inicio de pago de matrícula ordinaria.

PARÁGRAFO: Las demás disposiciones contenidas en el Acuerdo de Consejo Académico n.º 288 de 2023, seguirán vigentes.

ARTÍCULO 2º. Delegar en el Vicerrector Administrativo, la modificación de la fecha de expedición de recibo de matrícula del primer periodo académico del 2024, en el evento que para el 15 de diciembre de 2023 no se conozca el porcentaje de ajuste o variación del salario mínimo legal mensual para la vigencia 2024.

PARÁGRAFO: El Vicerrector Administrativo deberá presentar un informe de lo actuado en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, en la primera sesión ordinaria del Consejo Académico para la vigencia 2024.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en Bucaramanga, a los siete (7) días del mes de diciembre de 2023.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO,



HERNÁN PORRAS DÍAZ  
Rector



SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,